

ellas se proponen y van mencionadas, contra la Iglesia y contra las supremas potestades civiles.

Acerca de lo cual mandamos estrechamente y en virtud de santa obediencia á todos los fieles cristianos y á cada uno en particular de cualquier estado, grado, condicion, órden, dignidad ó preeminencia, sean legos ó clérigos ya seculares ó ya regulares, aun dignos de específica é individual mencion y expresion, que ninguno, bajo cualquiera pretexto ó estudiado colorido, se atreva ó presuma entrar en dichas sociedades como quiera que se llamen, propagarlas, fomentarlas, recibirlas en su habitacion ó en casa suya, ú ocultarlas, ó ascribirse á ellas ó á cualquiera de sus grados, ó agregarse, ó intervenir ó darles poder ó comodidad para ser convocadas en alguna parte, ó ministrarle alguna cosa ó de otro modo darles consejo, auxilio ó favor, clara ú oculta, directa ó indirectamente, por sí ó por otros de cualquiera modo, ó exhortar, inducir, provocar ó persuadir á que se ascriban, agreguen ó intervengan á semejantes sociedades ó á alguno de sus grados, ó en cualquiera modo las ayuden y fomenten; sino que ántes por el contrario deban abstenerse enteramente y en un todo de dichas sociedades, de sus *tenidas*, concurrencias, congregaciones ó conventículos, bajo la pena de excomunion que por el mismo hecho, sin necesidad de declaracion, incurrirán como dicho es todos los contraventores: de la cual excomunion ninguno pueda obtener el beneficio de la absolucion sino de Nos ó del Romano Pontífice que fuere, á ménos que se halle en artículo de muerte.

Demás de esto mandamos á todos bajo la misma pena de excomunion reservada á Nos y á nuestros sucesores los Romanos Pontífices, que sean obligados á denunciar á los obispos ó á los demás á quienes pertenece, á todos aquellos que supieren que han dado su nombre á estas sociedades, ó se han manchado con alguno de los crímenes que poco ha se mencionaron.

Peró sobre todo, absolutamente condenamos, y declaramos en un todo írrito aquel juramento, á la verdad impío y sacriligo, con que se ligan los que entran en estas sociedades de no manifestar á nadie las cosas pertenecientes á dichas sectas, y de castigar con la muerte á todos aquellos sócios que las manifiestan á los superiores eclesiásticos ó seculares. Pues que, no es cosa detestable que el juramento que debe hacer *con justicia* se tenga por vínculo, con el cual se obligue uno hacer muertes injustas, y á menospreciar la autoridad de aquellos que teniendo á su cargo la Iglesia ó la sociedad civil legítima, tienen derecho para conocer las cosas de que pende la salud de una y otra? ¿No es sumamente indigno é impío invocar al mismo Dios

como testigo y como fiador de las maldades? Rectísimamente dicen los Padres del Concilio Lateranense III. Can. 3: "No se deben á la verdad llamar juramentos, sino más bien perjuicios los que se encuentran ser contra la utilidad eclesiástica y las instituciones de los Padres." Y en verdad que es intolerable la desvergüenza ó locura de muchos de ellos, que diciendo no ya solo en su corazon, sino aun abiertamente y en públicos escritos *no hay Dios*, se atreven sin embargo á exigir juramento de todos los que escogen para sus sectas.

Estas cosas hemos mandado para reprimir y condenar todas estas furiosas criminales sectas. Mas ahora ¡oh venerables hermanos patriarcas, primados, arzobispos y obispos católicos! no solo demandamos sino tambien rogamos que nos ayudéis. Atended á vosotros y á toda la grey en que el Espíritu Santo os constituyó obispos para regir la Iglesia de Dios. Invadirán sin duda lobos rapaces contra vosotros, sin perdonar al rebaño; pero no temáis, ni hagáis de la vida percedera más estima que de vuestra alma. Tened por seguro que de vosotros en la mayor parte pende que los hombres que os están encomendados, perseveren en la religion y en el bien obrar. Pues aunque vivamos en unos dias que *son malos* y en un tiempo en que muchos no toleran la sana doctrina, persevera sin embargo en muchísimos fieles la obediencia para con sus pastores, á quienes con razon veneran como ministros de Cristo y dispensadores de sus misterios. Usad pues, para provecho de vuestras ovejas de esta autoridad que conserváis sobre sus ánimos por beneficio del Dios inmortal. Conozcan por vosotros los engaños de los sectarios, y con cuanta diligencia se deban precaver de ellos y de su trato. Que se orroricen mediante vuestra autoridad y enseñanza de la perversa doctrina de esos que se burlan de los misterios de nuestra santísima Religion y de la moral pura de Cristo, é impugnan toda potestad legítima. Y para hablaros con las palabras de nuestro predecesor Clemente XIII en su Carta enciclica á los patriarcas, primados, arzobispos y obispos todos de la Iglesia Católica de 14 de Setiembre de 1758: "Ruegoos que estemos llenos de la fortaleza del Espíritu del Señor, de juicio y de valor, para que no á manera de perros mudos que no saben ladrar, dejemos que nuestros rebaños sean presa y nuestras ovejas pasto de todas las fieras del campo. Ni nos amedrente cosa alguna para no exponernos á cualquiera combate por la gloria de Dios, y por la salvacion de las almas. Tengamos en la memoria á aquel que tal contradiccion soportó contra sí mismo de parte de los pecadores. Porque si nos intimida el atrevimiento de los impíos, acabose el vigor del Episcopado y el poder sublime y divino de regir la Iglesia; ni pode-

pas que las habían impuesto, ora de haber dictado sentencias infijas, ora de haberse excedido en las penas impuestas. De esa manera procuraron eludir la autoridad ó disminuir el valor de las constituciones promulgadas por Clemente XII, Benedicto XIV, Pio VII y Pio IX.

No faltaron, sin embargo, aun en las filas de la secta, asociados que confesarán, aun á despecho suyo, que, dadas la doctrina y la disciplina católicas, no habían hecho nada que no fuese muy legítimo. A esta confesion hay que añadir el asentimiento explícito de algun número de príncipes ó jefes de Estado que pusieron empeño; ya en denunciar la sociedad de los francmasones á la Sede Apostólica, ya de perseguirla por sí propios como peligrosa, estableciendo leyes contra ella, como sucedió en Holanda, Austria, Suiza, España, Baviera, Saboya y otras partes de Italia.

Importa en gran manera hacer notar de qué modo los acontecimientos dieron la razon á la prudencia de nuestros predecesores. Su previsora y paternal solicitud no tuvo siempre ni en todas partes el éxito que fuera de desear: lo que se ha de atribuir, así al disimulo y la astucia de los hombres comprometidos en esa secta pernicioso, como á la imprudente ligereza de los que más directo interés debían tener en vigilarla atentamente. De eso resultó que, en el espacio de siglo y medio, la secta de los francmasones ha logrado increíbles progresos. Empleando á la vez la audacia y la ratería, ha invadido todos los grados de la gerarquía social, y comienza á tener en el seno de los Estados modernos un poder que casi equivale á la soberanía. De esta rápida y formidable extension han resultado por necesidad para la Iglesia, para la autoridad de los príncipes, para la salud pública, los males que nuestros predecesores habían con mucha anticipacion previsto. A punto se ha llegado en que hay motivo de concebir para lo venidero los más serios temores: no ciertamente en lo que concierne á la Iglesia, cuyos sólidos fundamentos no se han de quebrantar por los esfuerzos de los hombres, sino con relacion á la seguridad de los Estados en cuyo seno se han hecho poderosísimas; bien esta secta de la francmasonería, bien otras asociaciones similares, con operatrices suyas y satélites.

Por todos estos motivos, en cuanto Nos pusimos la mano en el gobernalle de la Iglesia, claramente sentimos la necesidad de resistir á mal tan grande y dirigir contra él cuanto fuese posible, Nuestra autoridad apostólica. Así, aprovechando todas las ocasiones favorables, hemos tratado las principales tesis doctrinales en que las perversas opiniones de la secta masónica parece que han ejercido mayor influencia. De ese modo, en

nuestra Encíclica *Quod apostolici muneris*, hemos procurado combatir los monstruosos sistemas de los socialistas y comunistas. Nuestra Encíclica *Arcanum* Nos dió ocasion de esclarecer y defender la nacion verdadera y auténtica de la doméstica sociedad, de la cual es origen y fuente el matrimonio. En la Encíclica *Diuturnum*, hicimos conocer, segun los principios de la sabiduría cristiana, la eseneca del poder político, y mostramos sus admirables armonías con el orden natural, y así mismo con la salud de los pueblos y de los príncipes.

Hoy, á ejemplo de nuestros predecesores, hemos resuelto fijar directamente Nuestra atencion sobre la sociedad masónica, sobre el conjunto de su doctrina, sobre sus proyectos, sus sentimientos y sus actos tradicionales, á fin de hacer más resplandeciente la evidencia de su poder para el mal, y detener en sus progresos el contagio de este funesto azote.

Existen en el mundo cierta porcion de sectas, que si bien difieren unas de otras en nombre, ritos, forma, origen, se asemejan y están de acuerdo entre sí por la analogía del objeto y de los principios esenciales. De hecho son idénticas á la francmasonería, que es para todas las otras como el punto central de donde procedan y á donde van á parar. Y aunque al presente aparenten no gustar de permanecer escondidas, aunque tienen reuniones á la luz del dia y á vista de todos, aunque publican periódicos, con todo eso si se mira al fondo de las cosas puede verse que pertenecen á la familia de las sociedades clandestinas y que conservan sus aires. Hay, en efecto, en ellas especies de misterios que su constitucion prohíbe con el mayor cuidado divulgar, no solamente á los extraños, sino á un buen número de sus adeptos.

A esta categoría pertenecen los consejos íntimos y supremos, los hombres de los principales jefes, ciertas reuniones más ocultas é internas; así como las decisiones que toman y los medios y agentes de ejecucion. Concurrén maravillosamente á esta ley del secreto: la division de derechos, oficios y cargos establecidos entre los asociados, la distincion gerárquica sabiamente organizada, de órdenes y grados, y la severa disciplina á que están todos sometidos. La mayor parte del tiempo, los que solicitan la iniciacion, tienen que prometer, más aun, tienen que jurar solemnemente que jamás revelarán á nadie, en ninguna ocasion, de ninguna manera, los nombres de los asociados, las notas características, ni las doctrinas de la sociedad.

De esa suerte, con mentidas apariencias, y haciendo del disimulo norma constante de conducta, como los maniqueos en otro tiempo, los francmasones no perdonan medio ninguno de ocultarse y tener más testigos que sus cómplices.

Como un interés supremo consiste en no parecer lo que son, hacen el papel de amigos de las letras ó de filósofos reunidos y juntos para cultivar las ciencias. No hablan más que de su celo por los adelantamientos de la civilización, de su amor al pobre pueblo. A creerlos, su solo fin es mejorar la suerte de la muchedumbre y extender á mayor número de hombres los beneficios de la sociedad civil. Mas aun en el supuesto de que estas intenciones fuesen sinceras, estarían léjos de agotar todos sus designios. En efecto, los que están afiliados han de prometer obediencia ciega y sin discusión á los mandatos de sus jefes; estar siempre prontos, al menor aviso, á la más leve señal, para ejecutar las órdenes que se les den, sometiendo por adelantado, en caso contrario, á los tratamientos más rigurosos y á la muerte misma. Realmente, no es raro que la pena del último suplicio sea impuesta entre ellos á los que están convictos de haber descubierto la disciplina secreta de la sociedad, ó de haber resistido á las órdenes de los jefes; y esto se practica con tanta destreza, que la mayor parte de las veces el ejecutor de estas sentencias de muerte burla la justicia, establecida para impedir los crímenes y castigarlos.

Pero vivir en el disimulo y querer envolverse en tinieblas; encadenar así con lazos estrechísimos, y sin darles á conocer previamente á qué se obligan, á hombres de este modo reducidos á condicion de esclavos; emplear en todo género de atentados estos instrumentos pasivos de una voluntad extraña, armar, para el asesinato, manos con cuyo auxilio se asegura la impunidad del crimen, son prácticas monstruosas condenadas por la misma naturaleza. La razon y la verdad bastan, pues, para probar que la sociedad de que Nos hablamos está en formal contradicción con la justicia y la moral naturales.

Otras pruebas clarísimas se añaden á las precedentes, y hacen ver todavía mejor cuanto repugna esta sociedad, por su constitucion esencial, á la honradez; por grandes, en efecto, que puedan ser entre los hombres la astuta habilidad del disimulo y el hábito de la mentira, es imposible que una causa, cualquiera que sea, no se revele por los efectos que produce: *Un buen árbol no puede producir malos frutos, y uno malo no puede producirlos buenos* (1)

Mas los frutos producidos por la secta masónica son perniciosos, y de los más amargos. Hé aquí, en efecto, lo que resulta de cuanto hemos indicado precedentemente; y esta conclusion Nos da la última palabra de sus designios. Tratan los francmasones, y todos sus esfuerzos tienden á ese objeto, tra-

(1) Matth. VII, 18.

tan de destruir de raíz toda la disciplina religiosa y social que ha nacido de las instituciones cristianas, y sustituirla con otra nueva, adaptada á sus ideas y cuyos principios y leyes fundamentales están sacados del naturalismo.

Todo lo que Nos acabamos de decir y lo que Nos proponemos decir, ha de entenderse de la secta masónica considerada en su conjunto, en cuanto abraza otras sociedades que son para ella hermanas ó aliadas. No queremos aplicar todas estas reflexiones á cada uno de sus miembros, individualmente considerado. Puedense encontrar entre ellos, realmente, y aun en mucho número quien, aunque no exento de culpa por haberse afiliado á semejantes sociedades, no tomen parte, sin embargo, en sus actos criminales, é ignoren el objeto final que estas sociedades tratan de conseguir. Así tambien puede suceder que algunos grupos no aprueben las conclusiones extremas á que la lógica debía forzosamente llevarles, pues que necesariamente se deriban de los principios comunes á toda la asociación. Mas lleva consigo el mal una torpeza que de suya repugna y espanta. Además, si circunstancias particulares de tiempo ó lugar obligan á ciertas fracciones á permanecer ajenas á lo que quisieran hacer, ó á lo que hacen otras asociaciones, no se ha de concluir de ahí que esos grupos sean extraños al pacto fundamental de la masonería. Este pacto exige ser apreciado, ménos por los actos cumplidos y por sus resultados, que por el espíritu que le anima y por sus principios generales.

Mas el primer principio de los naturalistas, es que en todas las cosas la naturaleza ó la razon humana, debe ser dueña ó señora. Por lo cual, cuando se trata de los deberes con Dios, ó hacen poco caso de eso, ó alteran su esencia con opiniones vagas y errados sentimientos. Niegan que Dios sea autor de revelacion ninguna. Para ellos, fuera de lo que la razon humana puede comprender, ni hay dogma religioso, ni verdad, ni maestro de la palabra en quien, á causa de su mandato oficial de enseñanza, deba tenerse fe. Y como la mision propia en absoluto y especial de la Iglesia Católica consiste en recibir en su plenitud y en guardar con incorruptible pureza las doctrinas reveladas por Dios, así como la autoridad establecida para enseñarlas con los otros auxilios dados por el cielo para salvar á los hombres, contra la Iglesia es quien los enemigos muestran más encarnizamiento y dirijen sus más violentos ataques.

Véase ahora á la secta de la masonería como trabaja en las cosas que atañen á la Religion, allí principalmente donde puede obrar con libertad más licenciosa; y dígase si no parece que se han impuesto por mandato ejecutar los decretos de los naturalistas.

De esa manera, aunque le cueste larga y trabajosa labor, propónese reducir á la nada, dentro de la sociedad civil, el magisterio y la autoridad de la Iglesia; y de ahí la consecuencia que los francmasones procuran vulgarizar, sin dejar un punto de pelear por ella; es, á saber, que es absolutamente preciso parar á la Iglesia y el Estado. Excluyen, por lo tanto, así de las leyes como de la administracion de la cosa pública la saludabilísima influencia de la Religion Católica, y lógicamente acababan por pretender que el Estado todo entero se constituya extraño á las constituciones y los preceptos de la Iglesia.

Ni les basta excluir de toda participacion en el gobierno de los negocios humanos á la Iglesia, guía tan sabia y segura; aun es menester que la traten como enemigos y que usen de violencia contra ella. De ahí la impunidad con que, de palabra, por escrito, en la enseñanza, es permitido atacar los fundamentos mismos de la Religion Católica. Ni los derechos de la Iglesia, ni las prerogativas con que la Providencia la dotó, nada se libra de sus ataques. Se reduce á casi nada su libertad de accion, y eso con leyes que á primera vista no parecen muy opresivas, pero que, en realidad, expresamente están hechas para encadenar esta libertad en el número de leyes excepcionales ideadas contra el clero. Nos señalaremos particularmente las que dán por resultado la disminucion notable de los ministros del santuario, y la reduccion cada dia mayor de sus medios indispensables de accion y de existencia. Los restos de los bienes eclesiásticos, sometidos á mil servidumbres, se han puesto bajo la dependencia y el capricho de administradores civiles. Las comunidades religiosas están suprimidas ó dispersas.—Con relacion á la Sede Apostólica y el Pontífice Romano, la enemistad de los sectarios aumenta en intensidad. Después de haber despojado al Papa, con falsos pretextos de su soberanía temporal, garantía necesaria de su libertad y sus derechos, hánle reducido á situacion por todo extremo intolerable é inútil, hasta que á la postre, en estos últimos tiempos, los fautores de esas sectas han llegado al punto que era de tiempo atrás objeto de sus secretos propósitos; es á saber, han proclamado que llegó el momento de suprimir el sagrado poder de los Pontífices Romanos y destruir enteramente el Pontificado, que es de institucion divina. Para dejar fuera de duda la existencia de semejante plan, bastara, á falta de otras pruebas, invocar el testimonio de hombres que han pertenecido á la secta, la mayor parte de los cuales, en otro tiempo y en época más reciente, han hecho público el propósito que los francmasones tienen de perseguir al Catolicismo con singular é implacable enemistad, y su firme resolucion de no parar sino despues de ha-

ber destruido radicalmente todas las instituciones religiosas establecidas por los Papas.

Y si todos los miembros de la secta no son constreñidos á renegar explícitamente del Catolicismo, es por excepcion, que léjos de perjudicar al plan general de la francmasonería, contribuye por el contrario á sus propósitos. Primeramente de ese modo puede engañar con más facilidad los sencillos y confiados, y hace accesible á mayor número la admision en la secta. Demás de eso, abriendo sus filas á adeptos que vienen á ellas de las religiones más diversas, hácelos más idóneos para acreditar el gran error del tiempo presente, el cual consiste en relegar al grado de las cosas indiferentes el cuidado de la Religion y á medir con igual rasero todas las formas religiosas. Mas este principio basta, por sí solo, para arruinar toda la Religion Católica, que siendo la única verdadera, no puede, sin sufrir la mayor de las injurias y las injusticias, tolerar que se le ponga al igual de las otras religiones.

Los naturales van todavía más léjos. Audazmente lanzados por las vías del error en las más importantes cuestiones, van arrastrados y como precipitados por la lógica hasta las consecuencias más extremas de sus principios, sea á causa de la debilidad de la naturaleza humana, sea por justo castigo con que Dios humilla su orgullo. Síguese de ahí que no guarden ya en su integridad y certidumbre las verdades accesibles á la sola luz de la razon natural, tales como son seguramente la existencia de Dios, la espiritualidad y la inmortalidad del alma. Empeñada en un nuevo camino de errores la secta de los francmasones no se ha librado de estos escollos. En efecto, aunque tomada en conjunto, la secta haga profesion de creer en la existencia de Dios, el testimonio de sus propios individuos hace ver que esta creencia no es, en cada uno de sus miembros, objeto de firme asentimiento é inquebrantable certidumbre. No disimulan que la cuestion de si Dios existe es causa entre ellos de grandes desentimientos. Aun está averiguado que, poco tiempo hace, se empeñó entre ellos sería controversia sobre ese asunto. De hecho la secta deja á los iniciados entera libertad de ir por uno ú otro camino, sea para afirmar la existencia de Dios, sea para negarla; y los que niegan resueltamente este dogma son admitidos á la iniciacion con la misma facilidad que los otros que, en cierto modo, todavía la admiten; pero desnaturalizándola, como los panteístas, cuyo error precisamente consiste en conservar no se sabe qué absurdas apariencias del Sér Divino, y hacer desaparecer lo que hay de esencial en la verdad de su existencia.

Quando este fundamento necesario se destruye ó siquiera se

quebranta, de su peso se cae, que los otros principios del orden natural vacilan en la humana razon, la cual ya no sabe á qué atenerse, ni sobre la creacion del mundo por un acto libre y soberano del Creador, ni sobre el gobierno de la Providencia, ni sobre la supervivencia del alma y la realidad de una vida futura é inmortal que suceda á la presente vida. El derrumbamiento de las verdades que son base del orden natural é importan tanto á la conducta racional y práctica de la vida, por fuerza se ha de sentir en las costumbres privadas y públicas. Pasemos en silencio sobre aquellas virtudes sobrenaturales que, sin don especial de Dios, ninguno puede practicar ni adquirir virtudes de las cuales es imposible encontrar huella ninguna en aquellos que hacen profesion desdeñosa de ignorar la redencion del género humano, la gracia, los sacramentos, la futura bienandanza que ha de lograrse en el cielo. Solamente hablamos de los deberes que se derivan de los principios de la natural honradez.

Un Dios que ha creado el mundo y lo gobierna con su providencia; una ley eterna cuyas prescripciones manda respetar el orden de la naturaleza y prohíben turbarle, un fin último, puesto para el alma en región superior á las cosas humanas, y más allá de esta posada terrestre; hé aquí las fuentes, los principios de toda justicia y honestidad. Hacedlas desaparecer (esa es la pretension de los naturalistas y francmasones), y será imposible saber en qué consiste la ciencia de lo justo ó de lo injusto; ni en que se apoya. Cuanto á la moral, la única cosa que ha encontrado gracia entre los miembros de la acta masónica, en la cual quieren que la juventud se instruya con cuidado, y es lo que ellos llaman *moral cívica*,—*moral independiente*,—*moral libre*,—en otros términos, moral que no deja lugar ninguno á las ideas religiosas.

Cuán insuficiente es una moral semejante, hasta qué punto carece de solidez y está á merced del soplo de las pasiones, bien puede verse en los tristes efectos que ya ha producido. Allí, en efecto, donde, despues de haber tomado el puesto de la moral cristiana, ha comenzado esa otra moral á reinar con mayor libertad, pronto se ha visto enflaquecer la provida é integridad de costumbres, aumentar y fortificarse las opiniones más monstruosas, y desbordarse por todas partes la audacia del crimen. Semejantes males arrancan hoy universales quejas y lamentos, á que hacen coro alguna vez aquellos mismos que, bien á pesar suyo, se ven obligados á rendir testimonio á la evidencia de la verdad.

Hay, además, que estando la naturaleza humana vicia la por el pecado original, y, á causa de eso, más dispuesta al vicio

que á la virtud, la honradez es absolutamente imposible si los movimientos desordenados del alma no son reprimidos y si los apetitos no obedecen á la razon. En tal conflicto, muchas veces es menester despreciar los terrenales intereses y resolverse á los más duros trabajos y al sufrimiento, para que la razon victoriosa se conserve en posesion de su soberanía. Pero los naturalistas y los francmasones, como no dán fé ninguna á la revelacion que tenemos de Dios, niegan que el padre del género humano haya pecado y, por consiguiente, que las fuerzas del libre arbitrio estén de ningun modo "debilitadas ó inclinadas hácia el mal."

Todo lo contrario, exageran el poder y la excelencia de la naturaleza, y poniendo en ella exclusivamente el principio y la regla de la justicia, ni aun pueden concebir la necesidad de hacer constantes esfuerzos y desplegar grandísimo valor para comprimir las rebeldías de la naturaleza y para imponer silencio á sus apetitos. Así vemos multiplicar y poner al alcance de todos los hombres cuanto puede halagar sus pasiones. Periódicos y folletos donde no hay rastro de decoro y pudor; representaciones teatrales que pasan los límites de la licencia; obras artísticas donde se exhiben, con repugnante cinismo, los principios de eso que hoy llaman *el realismo*; ingeniosas invenciones destinadas á aumentar las delicadezas y los gozes de la vida; en una palabra, nada se perdona para satisfacer el amor del placer con el cual acaba por ponerse de acuerdo la virtud adormecida.

Seguramente, esas gentes son culpables, pero al propio tiempo son consecuentes consigo mismas, que al suprimir la esperanza de los bienes futuros, abaten la felicidad al nivel de las cosas perecederas, mas abajo aun que los horizontes visibles. Apoyándose en estos acertos, fácil sería alegar hechos ciertos, aunque en apariencia increíbles. No habiendo nadie en efecto, que obedezca con tan grande servilismo á esos hábiles y astutos personajes, como aquellos cuyo valor se ha enervado y deshecho en la servidumbre de las pasiones, ha habido sectarios en la francmasonería que han sostenido la necesidad de emplear sistemáticamente todos los medios posibles para saturar á la multitud de licencia y de vicios, bien seguros de que en esas condiciones la muchedumbre estaria toda entera entre sus manos y podria servirle de instrumento para el logro de sus más osados planes.

En lo que hace á la familia, hé aquí á que se reduce la enseñanza de los naturalistas. El matrimonio no es sino una variedad de la especie de los contratos; y se puede, por lo tanto, disolver legítimamente á voluntad de los contratantes. Los jefes del

mos ya en más durar ni ser cristianos, si llegamos al punto de temer los amagos y asechanzas de los hombres perdidos.”

También con grande empeño imploramos vuestro auxilio ¡oh Príncipes y supremos magistrados católicos, hijos nuestros muy amados en Cristo, á quienes profesamos un amor señalado y verdaderamente paternal! Os traemos por tanto á la memoria aquellas palabras de que usó S. Leon Magno (en cuya dignidad hemos sucedido, y de cuyo nombre somos heredero aunque indigno), cuando escribia al emperador Leon: “Debes facilmente advertir que la potestad suprema te ha sido dada no tan solo para regir el mundo, sino tambien para defensa de la Iglesia: á fin de que reprimiendo los atrevimientos sacrilegos, sostengas lo bien establecido, y restituyas á verdadera paz lo que ha sido turbado.” Si bien ahora en este negocio hay la diferencia de que esas sectas deben ser reprimidas no solo para defender la Religion Católica, sino tambien la seguridad vuestra, y la de los pueblos sujetos á vuestro mando. Porque la causa de la Religion, principalmente hoy dia, se halla de tal suerte unida con la salud de la sociedad, que de ningun modo puede la una separarse de la otra. Porque los secuaces de las dichas sectas, son enemigos no ménos de la Religion que de cualquiera pública autoridad. A una y á otra acometen; á entrambas maquinan destruir absolutamente. Ni consentirian á la verdad, si pudiesen, que hubiera religion alguna, ó que hubiera gobierno que no fuera el suyo.

Y es tanta la maña de estos hombres astutísimos, que cuando más parecen procurar la amplificacion de la potestad civil, entónces puntualmente su designio es el de arruinarla. Enseñan ellos á la verdad muchas cosas, para persuadir que nuestra potestad pontificia y la de los obispos, conviene que sea disminuida y debilitada por los gobiernos soberanos, y que deben transferirse á ellos muchos derechos, ya de aquellos que son propios de esta cátedra Apostólica é Iglesia Principal, ya tambien de aquellos que pertenecen á los obispos llamados á la parte de nuestra solicitud. Pero hacen esto no solo por el negro odio que los inflama contra la Religion, sino tambien porque esperan suceda que las gentes sujetas á vuestro mando, si acaso observan que se traspasan en lo sagrado los límites que puso Cristo y la Iglesia constituida por él, puedan facilmente inducidos con tal ejemplo á mudar y trastornar asimismo la forma establecida de gobierno político.

A vosotros tambien, ó amados hijos todos los que profesais la Religion Católica, dirigimos en particular nuestra palabra y vuestras exhortaciones. Evitad en un todo á esos hombres que hacen dias de las noches, y noches de los dias. Porque

¿cuál verdadera utilidad os puede venir de la union con hombres que creen no deber hacerse ningun caso de Dios, ni de las más altas potestades? ¿qué por asechanzas y desde sus ocultas reuniones les procuran hacer la guerra? ¿y qué aunque clamen por las plazas y por donde quiera que ellos son amantísimos del bien público de la Iglesia y de la sociedad, han declarado sin embargo con quanto hacen que todo lo quieren perturbar y destruir? Estos son en verdad semejantes á aquellos hombres á quienes el Apóstol S. Juan en su Carta segunda, verso décimo, manda que no se dé hospedaje ni se les salude siquiera, y á los que nuestros mayores no dudaron llamar primogénitos del diablo. Guardaos por tanto de sus halagos, y de las palabras almidaradas con que os querrán persuadir que déis vuestro nombre á las sectas en que ellos están adscritos. Tened por cierto que nadie puede ser participante de aquellas sectas sin ser reo de un gravísimo crimen: y alejad de vuestros oídos las palabras de aquellos que para que asintáis á vuestra recepcion en los inferiores grados de sus sectas, aseguran mucho que en aquellos grados cosa ninguna se admite que se oponga á la Religion, y que aun nada se dice ó se hace que no sea santo, recto, incontaminado. Porque aquel juramento sacrilego de que va hecha mencion, el cual se debe prestar aun en esa recepcion interior, es por sí bastante para que entendáis que es delito adscribirse, y estar aun en esos más leves grados. Demás de esto, aunque las cosas que son más graves y más criminales, no suelen mandarse á los que no han conseguido los grados superiores, sin embargo claramente aparece que la perniciosísima fuerza y atrevimiento de estas sectas, resulta de la multitud y de la union de los que han dado á ellas sus nombres. Conque aun esos que no han pasado de los grados inferiores, deben tenerse por participantes de aquellos crímenes, y cae sobre ellos la sentencia del Apóstol á los Romanos, capítulo primero: *Los que hacen tales cosas dignos son de muerte: y no tan solamente los que las hacen, sino tambien quienes consienten con los que las hacen.*

Finalmente, llamamos á Nos con grande amor á los que habiendo sido ya iluminados, y que habiendo gustado el don celestial, han caído miserabilísimamente y siguen dichas sectas, ya en sus grados superiores, ó ya en los inferiores. Porque haciendo las veces de aquel que profesó no haber venido á llamar justos sino pecadores, y que se comparó al pastor que dejando todo el rebaño, busca solícito la oveja que ha perdido, les exhortamos y rogamos que se vuelvan á Cristo; pues aunque han cometido contra él muy grande crimen, no deben con todo eso desesperar de la misericordia y clemencia de Dios y de Jesucristo su hijo. Vuelvan, pues, finalmente sobre sí, y a-

cójanse de nuevo á Jesucristo que padeció tambien por ellos, y que tan léjos de desdeñar su arrepentimiento, los recibirá de muy buena gana cual padre amantísimo que espera tiempo ha sus hijos pródigos. Y Nos para excitarlos cuanto es de nuestra parte, y para allanarles y facilitarles el camino de la penitencia: por el espacio de un año entero despues de publicadas estas nuestras letras en la region donde moren, suspendemos así la obligacion de denunciar á sus compañeros de secta, como tambien la reservacion de las censuras en que han incurrido los que han dado á las dichas sectas su nombre: y declaramos que aun sin haber denunciado á los cómplices, pueden ser absueltos por cualquiera confesor, con tal que sea del número de aquellos que están aprobados por los ordinarios de los lugares donde moran. La cual facilidad mandamos se use aun con los que se hallen acaso en Roma. Mas si alguno de estos á quienes ahora exhortamos fuere tan pertinaz (lo cual Dios Padre de misericordias no permita) que deje pasar el espacio de tiempo señalado sin separarse de esas sectas, y sin arrepentirse verdaderamente: corrido que sea el dicho tiempo, resucitarán luego así la obligacion de denunciar á los cómplices, como la reservacion de las censuras: ni en adelante podrá impetrar la absolucion, si no es denunciados ántes los cómplices, ó á lo ménos prestado juramento de denunciarlos cuanto ántes; ni podrá ser absoluto de aquellas censuras por otro que Nos ó nuestros sucesores, ó los que hubieren impetrado facultad de la Sede Apostólica para absolver de ellas.

Y queremos que á los trasuntos aun impresos de las presentes letras nuestras, firmadas de mano de algun notario público, y selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se dé la propia fé que se daría á las mismas letras originales si fuesen presentadas y manifestadas.

A nadie pues, sea lícito quebrantar esta Carta de nuestra declaracion, condenacion, confirmacion, innovacion, mandato, prohibicion, invocacion, requisicion, decreto y voluntad, ni contravenir á ella con temerario arrojó. Mas si alguno presumiere atentarlo, sepa que habrá incurrido en la indignacion de Dios Omnipotente y de sus santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Es dada en Roma en S. Pedro año de 1825, de la Encarnacion del Señor, á 13 de Marzo, año tercero de nuestro Pontificado.—B. Card. Pro—Datario.—Por el señor Card. Albani, F. Capacini, substitutus.—Vista de Curia. D. Testa.—Lugar del sello.—1<sup>a</sup> Gavizzarius.—Registrada en la Secretaría de Breves.

Las sobredichas Letras Apostólicas, fueron publicadas y fijadas á las puertas de las Basílicas de la ciudad, de la Cancela-

ria Apostólica de la gran curia. Inocenciana, y en la punta del Campo de Flora y en los demás lugares usados y acostumbrados, por mí Luis Patorri, cursor apostólico;—José Querubini, maître de cursors.

NOTA.—Ha parecido conveniente insertar al pié de las precedentes Bulas el siguiente capítulo del Concilio Provincial de Baltimore, que acredita que los Ilmos. señores obispos que lo compusieron se penetraron altamente de la justicia en que estriba la condenacion de las sectas masónicas, y de la necesidad é importancia de reducirla á práctica, pues la introdujeron á pesar de las circunstancias en que se hallan en un país abierto á todos los cultos. ¿Qué deberá hacerse donde por la ley fundamental solamente se profesa la Religion Católica?

Artículo de disciplina eclesiástica, entre otros que los Ilmos. Señores arzobispo de Baltimore, y obispos de la América Federada, establecieron de comun consentimiento, el año de 1810.

Décimo.—De los Francmasones. El arzobispo y obispos, mandan á todos los sacerdotes que en su diócesis ejercen el sagrado ministerio, que no administren los sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, á aquellos que públicamente se conoce pertenecer á la sociedad de *liberi murtori* ó *francmasones*; sino protestan positivamente que en lo sucesivo no concurrirán á sus juntas (Lodges) ni se jactarán de pertenecer de algun modo á sus sociedades. Ademas, los pastores amonestarán frecuentemente al pueblo fiel que les está encomendado, evite cautamente comunicar con esta clase de sociedades.—Juan, arzobispo de Baltimore.—Leonardo, obispo de Gortyn.—Miguel, obispo de Filadelfia.—Juan, obispo de Boston.—Benedicto, obispo de Bard.

Carta Encíclica de Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII sobre la Francmasonería.

A nuestros venerables hermanos los patriarcas, primados, arzobispos y obispos de todo el universo católico, en gracia y comunión con la santa Sede Apostólica.

Leon XIII, Papa. Venerables hermanos: Salud y bendicion apostólica.

Desde que, por envidia del demonio, el género humano se separó miserablemente de Dios, al cual era deudor de su existencia y dones sobrenaturales; se dividió en dos campos enemigos que no cesan de pelear, uno por la verdad y la virtud, otro por todo lo que es contrario á la virtud y á la verdad. Es el primero el reino de Dios sobre la tierra, es decir, la verdadera Iglesia de Jesucristo, cuyos miembros si quieren serlo de cora-

zon y alcanzar su salud, necesariamente han de servir á Dios y á su Hijo único con toda su alma, con toda su voluntad. Es el segundo, el reino de Satanás. Bajo su imperio y su poder se encuentran todos los que, siguiendo el funesto ejemplo de su jefe y de nuestros primeros padres, se resisten á cumplir la ley divina y de mil modos se esfuerzan, aquí por pasarse sin Dios, allí por obrar directamente contra Dios.

San Agustín vió y describió con gran perspicacia estos dos reinos en forma de dos ciudades opuestas una á otra, así por las leyes que las rigen, como por el ideal á que tienden; y con ingenioso laconismo, puso de relieve con las siguientes palabras el principio constitutivo de cada una de ellas: *De dos amores han nacidos estas dos ciudades: la ciudad terrestre procede del amor propio llevado hasta el menosprecio de Dios; la ciudad celestial procede del amor de Dios llevado hasta el menosprecio de sí mismo* (1). En todo el curso de los siglos que nos han precedido, jamás dejaron de luchar ámbas ciudades una contra otra, empleando toda suerte de tácticas y las más diversas armas, aunque no siempre con igual ardor ni el mismo ímpetu.

En nuestra época parece que los factores del mal se han cogido en un inmenso esfuerzo, á impulso y con ayuda de una sociedad esparcida en gran número de lugares y vigorosamente organizada, las sociedades de los *francmasones*. Los cuales, en efecto, no se toman ya el trabajo de disimular sus propósitos, y rivalizan unos con otros en audacia contra la augusta magestad de Dios. Públicamente, á cielo abierto, emprenden la obra de arruinar la santa Iglesia á fin de conseguir si es posible fuera posible, despojar completamente á las naciones cristianas de los beneficios que deben á nuestro Salvador Jesucristo.

Gimiendo á vista de estos males, y llevado de la caridad, muchas veces Nos sentimos movido á exclamar delante de Dios: *Señor, hé aquí que tus enemigos mueven gran estrépito. Los que te odian han erguido la cabeza. Urden conspiraciones contra tu pueblo llenas de malicia y han resuelto perder á tus Santos. Sí; ellos han dicho: venid y arrojémoslos del seno de todas las naciones* (2).

Con todo eso, en tan apremiante riesgo, en presencia de agresión tan cruel y tenaz contra el Cristianismo, es deber nuestro mostrar el peligro, denunciar á los adversarios, oponer toda la resistencia posible á sus proyectos é industrias; prime-

(1) *De civ. Det 1. XIV, c. 27.*

(2) *Ps LXXXII, 2-4.*

ramente para impedir la eterna perdición de las almas cuya salud nos ha sido confiada; además, para que el reino de Jesucristo, que nos estamos encargados de defender, no solo permanezca firme y en toda su integridad, sino haga por toda la tierra nuevos progresos y nuevas conquistas.

Con vigilante solicitud por la salvación del pueblo cristiano, bien pronto reconocieron nuestros predecesores á este enemigo capital en el momento en que, saliendo de las sombras de una conspiración oculta, se arrojó al asalto en pleno día. Sabedores de lo que él era, de lo que quería, y leyendo, por decirlo así, en lo porvenir, dieron á príncipes y pueblos la voz de alarma, y los pusieron en guardia contra los emboscados y artificios urdidos para sorprenderlos.

Fué denunciado el peligro la primera vez por Clemente XII (1) en 1738, y la Constitución promulgada por este Papa se renovó y confirmó por Benedicto XIV (2). Pio VII (3) siguió las huellas de estos dos Pontífices; y Leon XII, comprendiendo en su Constitución Apostólica *Quo graviora* (4) todos los actos y decretos de los Papas predecesores sobre esta materia, lo ratificó y confirmó para siempre. Pio VIII (5), Gregorio XVI (6) y, en diversas ocasiones, Pio IX (7), hablaron en el mismo sentido.

El objeto fundamental y el espíritu de la secta masónica, se pusieron á toda luz con la manifestación evidente de sus maquinaciones el conocimiento de sus principios, la exposición de sus reglas, sus ritos y comentarios, á que mas de una vez se añadieron los testimonios de sus propios adeptos. Ante hecho tales, era natural que esta Sede Apostólica denunciase públicamente á la secta de los francmasones como asociación criminal, no menos perniciosa á los intereses del Cristianismo que á los de la sociedad civil. Fulminó, pues, contra ella las penas más graves que la Iglesia suele emplear contra los culpados, y prohibió afiliarse en ella.

Irritados con tal medida, y esperando que, ya con el desden, ya con la calumnia, podrían burlar esas condenaciones ó atenuar su fuerza, los miembros de la secta acusaron á los Pa-

(1) *Const. In eminenti*, de 24 de Abril 1738.

(2) *Const. Próvidas*, de 18 de Mayo 1751.

(3) *Const. Ecclesiam á Jesu Christo*, de 13 Setiembre 1821.

(4) *Const.* de 13 Marzo 1825.

(5) *Encycl. Traditæ* de 21 Mayo 1829.

(6) *Encycl. Mirari*, de 15 Agosto 1832.

(7) *Alloc. Multiplices inter*, de 25 Setiembre 1865; *Encycl. Qui pluribus*, de 9 Noviembre 1846, etc.